



**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**ARTICULO DE OFICIO.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

Núm. 444

Circular núm. 78.

*Reparto de 13 590 rs. 20 mrs. practicado por este Gobierno de provincia, entre los pueblos del partido de Ejea para atender en el corriente año al socorro de presos pobres de las cárceles del mismo.*

Ejea de los Caballeros . . . . .	3750	28
Ardisa y agregados . . . . .	253	6
Asin. . . . .	196	30
Biota. . . . .	588	2
Castejon de Valdejasa. . . . .	768	30
El Frago. . . . .	281	10
Erla. . . . .	501	22
Farasdues. . . . .	332	30
Las Pedrosas. . . . .	159	4
Layana . . . . .	159	4
Luna y agregados. . . . .	1505	4
Murillo de Gallego. . . . .	750	6
Orés . . . . .	328	6
Piedratajada . . . . .	318	28
Pradilla. . . . .	346	32
Puen de Luna. . . . .	140	22
Remolinos. . . . .	689	6
Santa Eulalia de Gallego. . . . .	318	28
Sierra de Luna . . . . .	295	12
Tauste . . . . .	3628	30
Valpalmas. . . . .	276	20

Zaragoza 17 de Marzo de 1853.—El G. I.—Manuel Cantin.

Núm. 445

Circular núm. 79.

No habiendo satisfecho los pueblos que á continuacion se espresan, el importe de los repartimientos de contribuciones directas al impresor D. José Bederá, que segun la liquidacion que me ha presentado asciende á la cantidad de 314 rs., he resuelto prevenir á los Alcaldes de los mismos, que en el perentorio término de 13 dias paguen á dicho Bederá la cantidad mencionada, en la inteligencia que de no hacerlo, sin mas aviso, les dirigiré el correspondiente apremio. Zaragoza 20 de Marzo de 1853 =E. V. P. D. C. P., G. I.=Manuel Cantin.

*Relacion de los pueblos de esta provincia, que no han satisfecho el importe de los Repartimientos de contribucion territorial é industrial, correspondientes al año de 1852.*

Alagon. Alcalá de Ebro. Alcalá de Moncayo. Alforque. Almonacid de la Sierra. Añon. Arandiga. Azuarra. Badules. Balconchan. Bardallur. Biel. Buberca. Bulbuenta. Calatorno Castejon de Alarba. Castiliscar. Contamina. Daroca. Ejea de los Caballeros Embid de la Ribera Epila. Fabara. Farasdues. Figueruelas Fombuena. Fuentes de Giloca. Fuen de Jalon. Fuentes de Ebro. Gallur. Gelsa. Illueca. Inoges. Jaraba. Jaulin Juslibol. La Almunia. La Sierra de Luña. Laya-

na. Las Pedrosas. Lecinena. Longás. Los Fayos. Luceni. Luesia. Luesma. Maluenda. Mara. Maria. Mianos. Miedes. Monegrillo. Moneva. Morés. Moros. Moyuela. Murillo de Gallego. Nombrevilla. Nonaspe. Novillas. Orcajo. Orera. Paniza. Paracuellos de la Rivera. Pardos. Pedrola. Piedratajada. Plasencia de Jalon. Plenas. Pomer. Pozuelo. Puroy. Romanos. Rueda de Jalon. Sádava. Salvatierra Samper del Salz. Santa Cruz de Toved. Santa Eulalia de Gallego. Sediles. Sigües. Tierga. Torrellas. Torrijos. Uncastillo. Undues de Lerda. Utebo. Val de San Martin. Vera. Villanueva de Gallego. Villanueva del Huerba. Villanueva de Giloca. Vistabella. Viver de Vicort. Zuera.

*El referido Bederá habita calle Nueva del Mercado número 18.*

Núm. 446.

Circular núm. 80.

Dedicada la Semana Santa al recuerdo y meditacion de los misterios de la Sagrada Pasion, es un deber de la autoridad precaver cualquier irreverencia que cause escándalo ó distraiga la devocion de los fieles concurrentes á los Templos. Con este objeto y para evitar que personas inconsideradas y de mala educacion falten al decoro y reverencia que requieren estos dias solemnes, prevengo á los Alcaldes constitucionales que velen para que en las Iglesias se observe la moderacion y respeto que corresponde y no permitan que en sus puertas ni á las inmediaciones se formen grupos que impidan el libre tránsito, ni se profieran espresiones indignas de quien profesa los sanos principios de moralidad y religion. Zaragoza 20 de Marzo de 1853.—El G. I., Manuel Cantin.

Núm. 447

*Administracion de contribuciones Directas, Estadística y fincas del Estado de la provincia de Zaragoza.*

*Por la Direccion general del ramo, se ha comunicado á esta Administracion la orden siguiente.*

Direccion general de contribuciones Directas, Estadística y Fincas del Estado.—Circular.—Sin embargo de que en 22 de Agosto de 1851, se dictó y circuló por esta Direccion de conformidad con la de lo contencioso de Hacienda pública la declaracion de que siendo una propiedad inmueble las minas en productos, estaban sujetas al pago de los vigentes derechos de hipotecas en sus traslaciones de propiedad y de usufructo, en vista de las nuevas dudas que han ocurrido y se han consultado á la Direccion sobre si han de considerarse sujetas al pago de dicho impuesto hipotecario solo aquellas traslaciones de acciones de minas que se consignent en escritura pública fijando precio, ó si deben comprenderse tambien en el pago, las que se transfieran por simple endoso y sin fijar precio alguno y en este caso afirmativo qué vasa ha de servir para la deduccion de los derechos de hipotecas; ha resuelto la misma Direccion de conformidad igualmente con la de lo contencioso, dictar las aclaraciones siguientes. 1.ª Toda traslacion en propiedad ó en usufructo de acciones de minas en productos, ya se consignent ó no en escritura pública fijando precio y ya se verifique por endoso sin fijar precio, está sujeta al pago de los correspondientes derechos de hipotecas; Y 2.ª Para la deduccion de los espresado

derechos cuando no se haya fijado precio por la cesion ó trasmision de las acciones de minas en productos, servirá de tipo el precio que se les fije en la cotizacion corriente de la Bolsa, ó en su defecto, la apreciacion que á costa de los interesados habran de fijar dos peritos facultativos nombrados uno por aquellos y otro por la representacion de la Hacienda pública. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Marzo de 1853.—Manuel Cejuela.—Sr. Administrador de contribuciones Directas de Zaragoza.

Y en su cumplimiento se publica para que en su caso no pueda alegarse ignorancia, por persona alguna. Zaragoza 18 de Marzo de 1853.—P. O.—Mariano Frances.

Núm. 448

Junta económica del Parque de artillería de Zaragoza.

Debiendo procederse á la venta en pública subasta de distintas clases de hierro resultante del desbarate de armamento inútil, y de varias sillas de montar, collecciones y otras piezas de atalaje, existentes en los almacenes del Cuerpo en esta plaza, se avisa al público para que los que gusten interesarse en su compra, se sirvan concurrir por sí ó por apoderado legitimamente autorizado, el dia 29 de los corrientes á las diez de su mañana á las oficinas del Parque del arma, situada en el Ex-convento del Carmen, en que se rematarán al mas beneficioso postor; en cuyo local se hallará el pliego de condiciones y los efectos vendibles. Zaragoza 17 de Marzo de 1853.—El Capitan del Detall Secretario, Juan Bautista Martínez.

Núm. 449

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

El Ayuntamiento constitucional de esta ciudad celebrará, con la autorizacion competente, el dia 30 de Abril inmediato á las doce de su mañana en sus casas consistoriales, la subasta pública para contratar el alumbrado de las calles y plazas de la poblacion por medio del gas, y por tiempo de veinte años.

La licitacion se verificara en la forma ordinaria, haciéndose las posturas de viva voz bajo el tipo de cinco mrs. por mechero (por mechero) y hora de luz; y los licitadores, para serlo, acreditarán haber depositado en la caja de la municipalidad la suma de dos mil rs. vn., que perderán síse les adjudicase la contrata y no la cumplieren.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de la corporacion, donde podrán enterarse y tomar las notas que deseen las personas que tratan de interesarse en el remate. Burgos 13 de Marzo de 1853.—Timoteo Arnaiz.—P. A. D. I. A.—Pedro M.º Angulo, Secretario

Núm. 450.

Junta Municipal de Beneficencia de Calatayud.

La plaza de capellan de la Casa de espóritos y Hospicio provincial de esta ciudad, se halla vacante. Su dotacion consiste en 6 rs. vn diarios por todo el año de la fecha, habitacion franca dentro del establecimiento, guiso, fuego para el brasero en tiempo de invierno, aceite para la luz en todo tiempo; y desde el año vigente 1854, disfrutará 7 rs. vn. diarios y los mismos emolumentos. Sus obligaciones estan marcadas en el reglamento interior de dicho establecimiento las cuales estan de manifiesto en la secretaria de la Junta. Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte al Sr. Presidente de la Junta de Beneficencia de esta ciudad, antes del plazo prefijado para su prevision, el qual finará á los quince dias despues de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia. Calatayud 14 de Marzo de 1853.—El presidente, Antonio de Zaldivar.—El vocal secretario, Mariano Bellido.

Núm. 451.

Distrito municipal de Ateca. Mes de Diciembre 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el mes de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.		Rs. vn. mrs.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		13.072,16
Productos de propios de lucidas las contribuciones y el 20 por 100.		7.550,23
Productos de propios.		
Id. de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:		
Por recargo á la contribucion territorial	3 250.	}
Por id. á la industrial y de com.	613,31	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.		
		3 863,31

DATA.	Total cargo rs. vn.		Total.
	Personal	Material	
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	1643,	5 2 20	2145 20
Suscripciones.		238,	238,
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	2300,		2300,
Gastos de escuelas.		200,	200,
Art 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Idem de caminos vecinales y puentes.			
Alquileres de edificios.			
Art. 7.º Manutencion de presos pobres.			
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	193,		193,
Art. 9.º Cargas.		159,20	159,20
Art. 10. Obras de nueva construccion.	137,		137,
Art. 11. Imprevistos.		914,20	914,20
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>2273,</b>	<b>2014,26</b>	<b>6287,26</b>

RESUMEN.

Importa el cargo.	24.507, 2
Idem la data.	6.287,26

Existencia para el mes siguiente. . 18 219,10

De forma que importando el cargo veinte y cuatro mil quinientos siete rs dos mrs. vn. y la data seis mil doscientos ochenta y siete rs. veinte y seis mrs. segun queda espresado, resulta una existencia de diez y ocho mil doscientos diez y nueve rs diez mrs. vn. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Ateca 31 de Diciembre. de 1852.—El Depositario, Iñigo Ortega.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Pascual Floren.—V.º B.º — El Alcalde, Evaristo Gomez.

D. Pascual Floren, secretario del ayun-

tamiento constitucional de la villa de Ateca.—Certifico: que el presente extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de Diciembre del año último, ha estado espuesto al público por el tiempo que marca la prevención 4.ª de la circular inserta en el Boletín oficial del lunes 16 de Febrero próximo pasado. Ateca 15 de Enero de 1853.—Pascual Floren.—V.º B.º —El Alcalde, Evaristo Gomez. Núm. 452.

**Distrito municipal**

*de Borja. Mes de Diciembre de 1852*

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al espresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO	Rs. vn. ms
Existencia que resultó en el mes anterior.	
Productos de propios deducidas las contribuciones y el 20 por 100	1.040,27
Id. de los arbitrios é impuestos establecidos.	3.509, 2
Id. de Beneficencia.	
Item de instruccion pública.	513,11
Cobrado de atrasos de 1851	
Id. extraordinarios.	2.784,
Productos de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto, á saber:	
Por recargo a la cont. n. territ. \$ 900.	
Por id. á la industrial y de com.º 1.559,33	
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	3.991,31
Por id. sobre otros objetos.	192,17
<b>Total cargo.</b>	<b>rs. vn. 19.381,19</b>

DATA.	Personal	Material.	Total.
Art. 1.º Sueldos de los empleados de ayuntamiento y gastos de oficina.	3051,	871,14	3922,14
Suscripciones.		14,	14,
Art. 3.º Alumbrado.		2275,	2275,
Art. 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los maestros y demas dependientes.	3333,14		3333,14
Art. 6.º Conservacion y reparacion de los edificios del comun.			
Id. de las fuentes y cañerías.	528, 8		528, 8
Art. 8.º Para salarios á los guardas de montes y demas empleados.	372,		372,
Para conservacion y fomento del arbolado.		120,	120,
Art. 9.º Cargas.		492,	492,
Art. 11. Imprevistos.			
Por alieneacion de la mensualidad anterior.		20781,13	20781,13
<b>Total data rs. vn.</b>	<b>17281,22</b>	<b>21553,27</b>	<b>41838,15</b>

**RESUMEN.**

Importa el cargo.	19.381,19
Idem la data.	41.838,15

A miá favor para el mes siguiente. . . 22.456,30  
De formá que importando el cargo diez

y nueve mil trescientos ochenta y un rs. diez y nueve mrs. y la data cuarenta y un mil ochocientos treinta y ocho quince mrs. segun queda espresado, resulta una diferencia á mi favor de veinte y dos mil cuatrocientos cincuenta y seis rs. treinta mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Borja 31 de Diciembre de 1852.—El Depositario. Hipólito de Perez.—Está conforme.—El Gefe de la Seccion de Contabilidad, Mariano Garcia Corellano —V.º B.º —El Alcalde, Manuel Marco y Cadena.

*Nota.* Este extracto debe sufrir las alteraciones que procedan del ecsamen de la cuenta en que se funda.

D. Mariano Garcia Corellano, Subsecretario del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.—Certifico: que el extracto que antecede ha estado espuesto al público hasta este dia sin que haya habido reclamacion alguna. Borja 25 de Enero de 1853.—Mariano Garcia Corellano.—Manuel Marco y Cadena.

**PARTE NO OFICIAL.**

Las yerbas de huerta y monte propias de varios vecinos del pueblo de Bárboles, se arriendan por tiempo de un año que principiará el tres del próximo mes de Mayo: el que quiera interesarse en dicho arriendo, se dirigira á los encargados Ramon y Agustin Mallen y Josquin Soler de dicha vecindad, quienes enterarán de los pactos, teniendo lugar dicho arriendo en los dias 26, 27 y 28 del corriente mes de Marzo.

El partido de cirujano del pueblo de Monrde, se halla vacante su dotacion anual es de 50 cahices de trigo centeno, el que quiera pretenderlo remitirá la correspondiente soli iud. forma de porte á la secretaria de ayuntamiento, verificándolo hasta el dia 8 de Abril próximo en que se proveerá.

El ayuntamiento constitucional de Vistabella, sacará en pública subasta en los dias 21 de Marzo y 4 de Abril las especies determinadas sobre consumos con arreglo á la circular de la Administracion de contribuciones Indirectas de esta provincia inserta en los Boletines oficiales de la misma del 13 y 15 del mes de Diciembre último, baj el pliego de condiciones que se hará de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento para el que guste interesarse en el arriendo se presentará dichos dias á las tres de su tarde en las salas consistoriales del mismo.

El ayuntamiento constitucional de El Frasno, previa autorizacion superior, sacará en pública subasta el arrendamiento del horno de pan cocer y pozo nevera de Aluenda barrio de El Frasno, los dias 27 del actual y 3 del próximo Abril. Las personas que gusten interesarse en dichos arriendos concurrirán los espresados dias y hora de las once de su mañana, á las casas consistoriales donde se hallarán los pactos y condiciones y se rematarán en el mas beneficioso postor.

El profesor cirujano dentista D. Gregorio Calbo, residente en Bilbao, ha sido preguntado por algunas personas de esta Capital, si pensaba venir como acostumbraba esta primavera á Zaragoza: ha contestado á algunas afirmativamente, pero con el objeto de que otras señoras y caballeros lo sepan, pone en su conocimiento, que en la actualidad se halla en Tudela y tan luego como su ocupacion se lo permita se trasladará á esta ciudad, que cree será á primeros de Abril próximo.

# CAJA DE AHORROS SOBRE EL 3 POR 100 ESPAÑOL.

CREACION  
de capitales,  
dotes,  
pensiones  
y rentas.

## LA TUTELAR.

EXENCION  
del  
servicio  
de las  
armas.

### COMPañIA GENERAL ESPAÑOLA

DE SEGUROS MUTUOS SOBRE LA VIDA,

AUTORIZADA POR REAL ORDEN DE 23 DE AGOSTO DE 1850.

BAJO LA INSPELACION Y PROTECCION DEL GOBIERNO DE S. M.

Delegado Inspector del Gobierno de S. M. D. Bernardino Malvar, Diputado á Córtes.

Fianza que garantiza la buena administracion de la Compañía.

Rs. vn. un millon de títulos del 3 por 100 depositados en el Banco Español de San Fernando.

CAPITAL SUSCRITO EN PRIMERO DEL MES ACTUAL.

Reales vellon treinta y cuatro millones setecientos veinte mil representados por cinco mil seiscientos setenta y nueve suscritores.

Las cifras que anteceden son la prueba mas evidente de la próspera situacion de la compañía, y de la acogida que han merecido del público las ideas de buen orden y moralidad que forman su base.

Su objeto es facilitar a todas las clases la formacion de capitales, dotes, pensiones ó rentas, con el importe de sus sobrantes ó pequeñas economías, que se emplean de una manera útil al individuo y provechosa al pais, con todas las garantías que en lo humano pueden apetecerse.

Todos los suscritores de la compañía establecen entre sí una vasta asociacion, cuyas condiciones son las de heredar mutuamente el importe de las imposiciones de aquellos que fallezcan antes del término de sus contratos. La duracion de estos contratos puede ser desde 5 a 25 años, y las imposiciones que se hagan desde 100 reales hasta las mas crecidas sumas, las cuales pueden pagarse, bien de una vez, bien por entregas anuales.

Por largo que sea el término que se elige para la duracion del seguro, todo suscriptor tiene derecho á rescindirle de cinco en cinco años, retirando en cualquier quinquenio el producto de su imposicion.

La compañía publica todos los trimestres un *Boletín administrativo* que remite gratis á los suscritores, y contiene la lista nominativa de estos, el importe de sus imposiciones, y las cuentas de recaudacion é inversion en títulos del 3 por 100 de su producto.

Dirigirse en esta ciudad para mas esplicaciones é ingresar en la compañía á D. Manuel Leon, calle del Tren-que número 1 cuarto principal.

### LOTERIAS NACIONALES.

En todas las Administraciones de esta capital y en las demas de la provincia, se venden billetes para el sorteo de 22 del actual, á 42 reales el octavo.

Zaragoza 13 de Marzo de 1853.—El Administrador general, Raimundo Biesa.

El cirujano oculista D. Vicente Ortega, que tantas pruebas tiene dadas tanto en esta Capital como en otras muchas, de su pericia y acierto en todas las operaciones de la vista y en la curacion de tantas otras enfermedades que atacan á tan delicadísimo órgano, invita á los enfermos para si gustan operarse se aprovechen de la presente estacion, la mas oportuna del año para el feliz éxito de toda operacion quirúrgica. Vive calle de Contamina núm. 64 1ª habitacion, admite consultas de 11 á 1 de la tarde y de 3 á 6 de ella.

### DILIGENCIA DE ZARAGOZA Á CINCO VILLAS.

Esta empresa que tiene su servicio establecido hasta Ejea de los Caballeros, ha determinado prolongarlo desde esta villa á la de Sádava, dando principio en el prócsimo lunes 21 del corriente. Deseando la misma llenar en un todo los deseos del público por cuantos medios esten á su alcance, ha resuelto que en el mismo día dé principio el servicio con un coche nuevo, que por su elegancia, comodidad, y lo muy rápidas con que se hacen sus expediciones, le ponen en lo mas perfecto de los de su clase. Los precios de asientos y encargos que han de regir en toda la línea, estan de manifiesto en sus respectivas administraciones, en esta ciudad posada

de la Alfóndiga y en Sádava á cargo de D. Pascual Berdun.

### NUEVAS PUBLICACIONES.

En la librería de la Sra. Viuda de Heredia, calle de la Cochillería núm. 94, se suscribe a las siguientes:—*Diccionario de teología por el abate Bergier*, traducido de la última edición francesa del año de 1852, aumentado con mas de 1000 artículos teológicos sobre todas las ediciones españolas que se han hecho con la revolucion segun los escritos de los SS. PP. de los puntos dogmaticos mas difíciles y de los casos de conciencia mas arduos, y adicinado con la parte de derecho canónico y eclesiástico con arreglo al nuevo plan de estudios y aprobado para los Seminarios conciliares. Hecho por una sociedad de eclesiásticos.—*Gran Biblioteca popular* de las mejores obras antiguas y modernas de autores católicos, nacionales y extranjeros. Dedicada á los virtuosos prelados y dignidades de nuestra Sra. Iglesia.—*Manual preparatorio* para los exámenes de 1.º y 2.º año de notariado con la debida ampliacion para que pueda servir á los alumnos de la facultad de jurisprudencia, obra escrita con arreglo á los programas de dichos años, y á la de texto aprobada por el Gobierno de S. M., así como á las de los autores mas célebres; y novísimas reales disposiciones, por el Dr. D. Juan de Dios de la Rada y Delgado.—*Boletín de jurisprudencia*, legislación y administracion.—*Los mártires de la libertad española*, ó sea historia de las personas notables del partido liberal de nuestro pais que han perecido en el cadalso ó sucumbido víctimas de la tirania á causa de sus convicciones políticas, por Victoriano Ameller y Mariano Castillo.—*La Razon*, periódico filosófico, social y literario.—En dicha librería pueden verse los prospectos de todo lo arriba anunciado.

Zaragoza: Imprenta Nacional.